

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 24 de octubre de 1895 (C. L. núm. 352), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Caballería, con destino al ejército de operaciones de Cuba, al sargento de dicha arma **D. Eustaquio del Bao Hernández**, del regimiento Caballería Reserva de Alcázar núm. 36, que lo ha solicitado y reúne las condiciones exigidas; asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 28 de octubre último. Es asimismo la voluntad de S. M., que este oficial pase desde luego á prestar servicio, en comisión, á Infantería y en el expresado distrito, interin no haya en él vacante de su clase del arma de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 28 de octubre último (C. L. núm. 295), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de

la escala de reserva retribuida de Artillería, al sargento de dicha arma **D. Francisco Ferraz Graja**, del 4.º Depósito de reserva, que lo ha solicitado y reúne las condiciones exigidas; asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha del expresado real decreto. Es asimismo la voluntad de S. M., que este oficial pase desde luego á prestar servicio, en comisión, á uno de los cuerpos de Infantería de Ultramar, interin no haya vacante de su clase y arma en el distrito adonde se le destine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato é ingreso en ese instituto, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Antonio Llinás Raigón** y concluye con **D. Aurelio Rodríguez Ocaña**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y octava regiones é Islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Capitán secretario de la Sub-inspección de Cádiz.....	D. Antonio Llinás Baigín.....	Comandante.....	13	noviembre	1896
Primer teniente..	Comandancia de Almería....	» Julián Romano Cuartero.....	Capitán.....	19	idem	1896
Segundo teniente.	Idem de Orense	» Ruperto Pierna Martín.....	Primer teniente..	15	idem	1896
Otro.....	Idem de Murcia	» Fausto Tudela Fernández.....	Idem.....	19	idem	1896
Otro.....	Idem de Algeciras	» Miguel Miralles Amorós.....	Idem.....	26	idem	1896
Otro.....	Idem de Mallorca.....	» Manuel Acebedo Menéndez.....	Idem.....	29	idem	1896
Otro.....	Idem de Algeciras.....	» José Malo Planes.....	Idem.....	30	idem	1896
Otro.....	Escala activa del arma de Infantería.....	» Aurelio Rodríguez Ocaña.....	Ingreso.....	12	diciembre	1896

Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito fecha 10 del actual, y en su virtud declarar aptos para el ascenso á los oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Nicanor Cilla y Arranz y concluye con D. Eustasio González y Velasco, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é islas de Cuba y Filipinas.

Relación que se cita

- D. Nicanor Cilla y Arranz.
 » Angel Malo y Martínez.
 » José Fernández y Alarcón.
 » Rafael López y Jiménez.
 » Manuel Martín y Fernández.
 » Feliciano Fidalgo y Casas.
 » Ramón de la Puente y Pasamonte.
 » Juan Ristol y Canellas.
 » Federico Parreño y Ballesteros.
 » José Blanco y Larruscain.
 » Emilio Hernández de Tejada y Roncero.
 » Fidel Lombana y Sáez.
 » Manuel Rivadulla y Pereiro.
 » Eustaquio Rodríguez y Rodríguez.
 » Francisco Alfau y Abreu.
 » Gaspar Quiroga y Dorado.
 » José Aparici y Puig.
 » Fernando Fernández y Carranza.
 » Enrique Rebolledo y Langier.
 » Daniel Palop y Juan.
 » Enrique Alonso y Aréchaga.
 » Pedro Pérez y Casabal.
 » Eustasio González y Velasco.

Madrid 11 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 10 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Tomás Vidal y Freixinet y termina con D. Juan Pericot y Prats, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

- D. Tomás Vidal y Freixinet.
 » Miguel Rivera y Ocaña.
 » Rafael Candel y Peiró.
 » Amaranto Calvillo y Guijarro.
 » Luis Gil é Izaguirre.
 » Blas Alfonso y Ramírez.
 » Miguel Robles y Pineda.
 » Juan Pericot y Prats.

Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente, ayudante de profesor de la Academia de Artillería Don José Carnicero Guillamón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la separación de dicha academia al citado primer teniente, con destino á una de las secciones del cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.
 Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de **Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel **D. Ramón de Tord y de Ros** y termina con el primer teniente **D. Herminio Redondo y Tejero**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo cobrar sus haberes el comandante **D. José Méndez Bellido**, con cargo al sobrante producido por la falta de oficiales, y por los que, hallándose en Cuba, tienen asignado destino en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones é islas de Cuba y Baleares.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Ramón de Tord y de Ros, del 15.º regimiento montado, al 9.º regimiento montado.
- » Juan López Palomo, del 4.º batallón de plaza, al 13.º regimiento montado.
- » Francisco Zaragoza y Aveño, en comisión en el parque de Lérida, á director del mismo.

Comandantes

- D. Luis Ferrer y Ferrer, ascendido, del 8.º batallón de plaza, al mismo.
- » José Boado y Castro, del 6.º regimiento montado, á la fábrica de Oviedo.
- » Juan Nevot y Layús, del 3.º regimiento de montaña, al 6.º regimiento montado.
- » Jerónimo Martell y Fernández Henestrosa, del 4.º batallón de plaza, á la Escuela Central de Tiro (Sección de Madrid).
- » José Quiroga y Losada, marqués de Santa María del Villar, del tercer Depósito de reserva, al 4.º batallón de plaza, en comisión en la Comandancia general de Artillería del octavo Cuerpo de ejército.
- » José Prat y Bucelli, de excedente en la tercera región, al 3.º depósito de reserva.
- » José Méndez Bellido, del 8.º batallón de plaza, á la fábrica de Granada, en comisión.

Capitanes

- D. Joaquín Gay y Borrás, del 1.º batallón de plaza, al 9.º regimiento montado.
- » Eusebio Arbes é Inés, ascendido, del 7.º batallón de plaza, al 5.º depósito de reserva.
- » Francisco Fernández Escay, ascendido, del 4.º regimiento de montaña, al 8.º batallón de plaza, en comisión en el ejército de Cuba.
- » Angel Thus y Alemán, ascendido, del 3.º regimiento montado, al 8.º batallón de plaza.
- » Juan Torres y Almunia, de excedente en la segunda región, al 1.º batallón de plaza.
- » Antonio Rodríguez Escudero, de la fábrica de Trubia, al 2.º regimiento montado.
- » Félix Bona y Linares, del 2.º regimiento montado, á la fábrica de Trubia.

D. Enrique Nieto y Galindo, del 5.º depósito de reserva, al 5.º batallón de plaza.

Primer teniente

D. Herminio Redondo y Tejero, del 13.º regimiento montado, al 8.º batallón de plaza.

Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

ESCALAS DE RESERVA

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde Ubrique (Cádiz), por el sargento **José Corrales Pau**, en situación de licencia ilimitada, solicitando se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, con destino á Ultramar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

INVÁLIDOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la segunda región, á instancia del cabo del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, **Carlos Cuéllar Martínez**, en justificación del derecho que le asista para el ingreso que solicita en el Cuerpo de Inválidos; y resultando comprobado que en la acción librada el 3 de noviembre de 1893 contra los moros fronterizos de Melilla, recibió una herida de bala en la región escapular izquierda, como resultado de la cual fué declarado inútil para el servicio de las armas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes de noviembre último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que hallándose incluida dicha inutilidad en el art. 8.º, cap. 5.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), aparece comprendido en el art. 2.º del vigente reglamento de ese cuerpo de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212), y en la real orden aclaratoria de 3 de agosto de 1892 (C. L. núm. 258).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por la Junta de estudios y experiencias del material de Administración Militar en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en los talleres del Establecimiento central de los servicios administrativos y bajo la dirección de dicha Junta, se construya el modelo de la tienda abrigo que la misma propone y que deberá constar de las dotaciones individuales completas, necesarias para el alojamiento de 12 hombres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MÉDICOS PROVISIONALES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 4 del actual, remitiendo instancia del licenciado en medicina y cirugía, con residencia en Cádiz, calle de la Soledad número 7, D. Francisco de P. Mota Jiménez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á la solicitud del interesado, ha tenido á bien nombrarle médico provisional de Sanidad Militar, con destino al ejército de Filipinas; debiendo incorporarse al mismo con la mayor urgencia posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 9 del actual, remitiendo instancia del licenciado en medicina y cirugía, con residencia en Hornillos de Cerrato (Palencia), D. Arsenio Hernández Lucas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrarle médico provisional de Sanidad Militar, con destino al ejército de Filipinas; debiendo el interesado incorporarse al mismo con la mayor urgencia posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado en medicina y cirugía, con residencia en Prádanos de Ojeda (Palencia), D. Zacarías Fernández Ortiz, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 del actual,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado, nombrándole médico provisional de Sanidad Militar, con destino al ejército de Filipinas; debiendo incorporarse al mismo con la mayor urgencia posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el licenciado en medicina y cirugía, residente en Sevilla, calle de Canaverería núm. 32, D. Francisco de P. Zaldó y de Torres, ha tenido á bien nombrarle médico provisional de Sanidad Militar, con destino al ejército de las islas Filipinas; debiendo incorporarse con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales, que por real orden de 31 de diciembre de 1892 (D. O. núm. 288), fué concedida á D.ª María Eugenia Larraga Moreno, viuda del capitán D. Teófilo Moriones Salvatierra, y que en la actualidad se halla vacante por segundo consorcio de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijos y del causante D. Domingo, D.ª Máxima y D. Teófilo Moriones Larraga, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo satisfacerseles, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de Navarra, y por mano de la persona que acredite ser su tutor ó curador, desde el 14 de diciembre de 1895, siguiente día al del casamiento de su referida madre; haciéndose el abono á la hembra, mientras permanezca soltera, y á D. Domingo y á D. Teófilo hasta el 31 de julio de 1907 y 20 de marzo de 1911, en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose la parte del que cesare en los que conserven su aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de noviembre último, manifestando que la Comisión provincial de Pontevedra ha declarado recluta condicional á **Marcelino Fernández Parache**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se cumplimente el referido acuerdo, debiendo el interesado regresar á la Península en la primera oportunidad, una vez que, según antecedentes, embarcó para la isla de Cuba en la Coruña el 20 del citado noviembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por los Capitanes generales de las regiones que se expresan en la siguiente relación, manifestando que las Comisiones provinciales que en la misma se indican, han acordado se exima del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se cumplimenten dichos acuerdos, pasando los interesados á la situación que á cada uno se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Extremadura y de la segunda, cuarta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

Regiones	Zonas á que pertenecen	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones provinciales que dictaron los acuerdos	Situación á que deben pasar
Primera ...	Madrid núm. 58.....	Laureano Pardo Menoyo	Madrid.....	Pendiente de recurso.
Idem.....	Toledo núm. 12.....	José Martínez Humanes.....	Toledo	
Idem.....	Idem	Eugenio Guía y García Casarrubia	Ciudad Real	
Segunda...	Jaén núm. 2.....	Francisco Anguita Esteo.....	Jaén	Reclutas condicionales.
Idem.....	Córdoba núm. 17.....	Francisco Castellano Casado.....	Córdoba	
Idem.....	Idem	Carlos Hermosilla Bermúdez....	Idem.....	
Cuarta.....	Tarragona núm. 33	José Tornet Queralt	Tarragona	
Séptima...	Zamora núm. 23.....	Nicomedes Buzón Casado.....	Zamora.....	
Octava....	Pontevedra núm. 37	Constantino Abril Fernández ...	Pontevedra	

Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 13 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al primer teniente del regimiento Infantería de Albuera, **D. Enrique Quián Palomares**, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 30 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 4, **D. Manuel Mambona Menéndez**, en súplica de que se le conceda la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y la pensión mensual de 2'50 pesetas, mientras permanezca en el servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por ha-

llarse comprendido en el caso 2.º del artículo 6.º de la real orden de 25 de septiembre último (C. L. núm. 260).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 2 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del regimiento Caballería de Villaviciosa **D. Antonio Zuzuárrregui Flores** y termina con el soldado del mismo cuerpo **Miguel Uriarte**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Guayaba Cunda» y «San José» (Habana), el día 2 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

23701/3078

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Reg. Cab. ^a de Villaviciosa, escuadrón de España.....	Capitán.....	D. Antonio Zuzuárrégui Flores.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente escala reserva..	> Camilo Fernández Martín.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Sargento.....	Aniceto Llerena Villarreal.....	
	Cabo.....	Vicente Espeleta Arizabalaga.....	
	Otro.....	Tomás Villanueva.....	
	Otro.....	Ignacio Bisiedo.....	
	Otro.....	Gabriel Cervera.....	
	Trompeta.....	Maximino Araga.....	
	Soldado.....	Gregorio Arizabalaga.....	
	Otro.....	Blas Muñoz.....	
	Otro.....	Fremunio Felipe.....	
	Otro.....	Juan Arizarena.....	
	Otro.....	Mauro Aguado.....	
	Otro.....	Pedro Aypostiá.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Pablo López.....	
	Otro.....	Eusebio Larrea.....	
	Otro.....	Leoncio Hernández.....	
	Otro.....	Anacleto Navarro.....	
	Otro.....	Florencio Amigot.....	
	Otro.....	Bernardo Ferrero.....	
	Otro.....	Manuel Zaeta.....	
	Otro.....	Francisco Mangas.....	
	Otro.....	Bernardino Aparicio.....	
	Otro.....	Isaac Guibelalde.....	
	Otro.....	Eulogio Zalba.....	
Otro.....	Ramón Marquínez.....		
	Primer teniente escala reserva..	D. Román Aturia Loacertales.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a de Luchana núm. 28.	Soldado.....	Ricardo Hernández Martínez.....	
	Otro.....	Miguel Tomás Betoret.....	
	Otro.....	Juan Adroguer Rivas.....	
	Otro.....	Juan Riera Roig.....	
	Otro.....	Miguel Sánchez Rodríguez.....	
	Otro.....	Antonio Carmona León.....	
	Otro.....	Agustín Barquet Musons.....	
	Otro.....	Ramón Canas Bilana.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	José Cornabells Sanz.....	
	Otro.....	Andrés Molins Catalán.....	
	Otro.....	Andrés Iniguez Beisier.....	
	Otro.....	Antonio Pujol Figueras.....	
	Otro.....	Luis Barramón Sola.....	
	Otro.....	Ramón Laveira Garcés.....	
	Otro.....	Ramón Roig Carbó.....	
		HERIDOS	
Reg. Cab. ^a de Villaviciosa, escuadrón de España.....	Cabo.....	Rafael Benito.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Balvino Vergara.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Miguel Uriarte.....	

Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con su escrito fecha 30 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 4, José Gallego Anzar, en súplica de que se le conceda la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y la pensión mensual de 7'50 pesetas, mientras permanezca en el servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse compren-

dido en el caso 2.º del art. 6.º de la real orden de 25 de septiembre último (C. L. núm. 260).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

REDENCIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1892 y cupo de Ullastret (Gerona), **José María Aldrich Pagés**, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió su suerte de soldado; resultando que el expresado individuo figuró en la relación de sorteados con el núm. 584, correspondiéndole servir en cuerpo activo, sin ingresar en él por haberse redimido en 1.º de febrero de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Pedro Alonso Arnaiz**, recluta de la Zona de Burgos, en súplica de que se le conceda autorización para redimirse á metálico, una vez que la Comisión provincial de la expresada capital le incluyó en la relación de sorteables para el último reemplazo por haberle sido levantada la nota de prófugo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 114 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

REEMPLAZO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de octubre próximo pasado, cursando instancia promovida por el farmacéutico 1.º del **Cuerpo de Sanidad Militar**, del distrito de Cuba, **D. Antonio Roa y García**, en la actualidad en situación de reemplazo, por enfermo en esta corte, solicitando continuar en dicha situación por encontrarse enfermo, según se comprueba por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recurrente quede sujeto á lo preceptuado en los arts. 3.º y 4.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán genal de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del arma de **Caballería**, en situación de supernumerario sin sueldo en ese distrito, hoy con destino en el regimiento Reserva de Alcázar núm. 36, **D. Pedro León Palacios**, en súplica de que se le conceda el retiro con residencia en esa isla, participando al propio tiempo haberle anticipado dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro para dicho punto y abonándosele por las cajas de esa isla, el sueldo provisional de 420 pesetas mensuales, ó sean los 84 céntimos del de capitán, mientras permanezca en Ultramar y con sólo el tercio de bonificación sobre dichas centésimas partes de su sueldo si regresase á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al coronel de Ejército, capitán del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**, **D. Eduardo Flores Ibáñez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 22 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 239); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería** **D. Eduardo Rodríguez Burges**, al concederle el retiro para Málaga, según real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 240); asignándole los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 275 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 91'66 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería D. Vicente Chacón Leña, al concederle el retiro para Cabra (Córdoba), según real orden de 23 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 240); asignándole los 60 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 112'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería D. Fernando Herrero Vilaplana, al concederle el retiro para Muro (Alicante), según real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 240); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 56'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al segundo teniente de Infantería D. Luis Bocanegra Dier, al concederle el retiro para Burgos, según real orden de 9 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 202); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 65 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 21'66 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Caballería D. José Morales Martínez, al concederle el retiro para Alberique (Valencia), según real orden de 9 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 202); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 166'65 pesetas, que por sus años de servicio le corresponden, y 55'55 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber provisional que se hizo al comisario de guerra de segunda clase D. Julián García Gutiérrez, al concederle el retiro para Ciudad Real, según real orden de 26 de enero próximo pasado (D. O. núm. 23); asignándole en definitiva los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 350 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 116'66 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba, ambos á partir del 1.º de febrero último que dejó de percibir haberes en activo, y previa deducción del menor sueldo y aumento que desde la misma fecha ha venido disfrutando, sin que le asista derecho para que se regule su retiro, según solicita, por el sueldo de comisario de guerra de primera clase que desde mayo de 1895 venía percibiendo, como comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos, una vez que no ha disfrutado dicho sueldo durante dos años que al objeto exige la ley de 15 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 341), y no es aplicable á éstos sueldos la dispensa del plazo á que se contrae el artículo 17 de la de 11 de julio de dicho año, según lo resuelto en diferentes casos de igual indole.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Eduardo Folgueras y Alva, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 7 de septiembre último (D. O. núm. 200); asignándole los 90 céntimos del sueldo de archivero segundo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, pudiendo justificar su existencia por mérito de oficio, como comprendido en el art. 2.º del real decreto de 16 de octubre de 1882, cuya circunstancia se hará constar en su real despacho de retiro.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Carabineros D. Ricardo Fernández y Fernández, al concederle el retiro para Santander, según real orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 239); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al maestro armero de 1.ª clase D. Eduardo López Alcaino, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 7 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 226); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 112'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento maestro de cornetas de Ingenieros que fué del batallón de Telégrafos de ese distrito Miguel Tortosa Payá, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, se ha servido conceder al interesado el retiro para la Habana, asignándole el haber mensual de 45 pesetas, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción á la ley de 26 de abril de 1856; cuya cantidad, con el aumento de real fuerte por vellón á que le da derecho, mientras permanezca residiendo en Ultramar, la orden de 16 de julio de 1869, asciende á 112'50 pesetas que habrán de satisfacerse, por las cajas de esa isla, á partir del 1.º de julio próximo pasado en que cesó de percibir haberes en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabnero José Macía Vidueira, al expedirsele el retiro para Betanzos (Coruña), según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216), rectificada por otra de 6 de noviembre siguiente; asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar D. José de Gomar García, en súplica de retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja definitiva en el cuerpo á que pertenece, expidiéndosele el retiro para esta corte y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su actual empleo, más el tercio de esta cantidad, ó sean 150 pesetas, que se le satisfarán por las cajas de esa isla, en concepto de bonificación, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto, con esta fecha, se le remite la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante, capitán y primer teniente, asignados al arma de Infantería, desde 1.º del actual, á los jefes y oficiales y sus asimilados, en los casos y condiciones que determinan el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y el art. 6.º de la real orden de 10 de julio de 1895 (D. O. núm. 151), son las siguientes: 22 de marzo de 1880 para los tenientes coroneles, 5 de enero de 1879 para los comandantes, 15 de febrero de 1880 para los capitanes, 12 de octubre de 1888 para los primeros tenientes y 29 de octubre de 1893 para los segundos tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

LICENCIAS

9.ª SECCIÓN

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Miguel Gutiérrez de León, y del certificado facultativo que la acompaña, he tenido por conveniente concederle un mes de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

REGLAMENTOS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 13 de febrero último (C. L. núm. 39), aprobando el reglamento para el servicio del C. A. de 305 centímetros Cc. Krupp, redactado por la Escuela Central de Tiro de Artillería, he tenido á bien disponer:

1.º La Sección de Madrid de dicha Escuela distribuirá los 500 ejemplares del mencionado reglamento en la forma que se expresa á continuación.

2.º Los regimientos, batallones, fábricas y parques, darán entrada en las respectivas bibliotecas de los ejemplares que se les asignan.

3.º Se dotará á cada pieza de dicha clase con dos reglamentos, para lo cual, los jefes de los establecimientos pedirán á la Sección de Madrid de la Escuela de Tiro los que necesiten.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1896.

El jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Excmo. Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro de Artillería.

Señores Directores de los Establecimientos de Artillería y primeros Jefes de las Secciones de tropa del cuerpo.

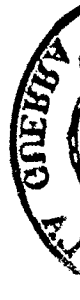
Relación que se cita

Archivo facultativo.....	5
Academia.....	10
Escuela de Tiro (Sección de Madrid).....	20
Idem (Sección de Cádiz).....	20
11.ª Sección del Ministerio de la Guerra.....	20
13 batallones, á 2.....	26
1 regimiento á pie, de Filipinas.....	4
14 regimientos montados y 6 de montaña, á 2..	40
48 fábricas y parques de la Península y Ultramar	96
Remitidos á la Maestranza de la Habana.....	20
En depósito en la Sección de Madrid de la Escuela Central de Tiro.....	239

Total..... 500

Madrid 12 de diciembre de 1896.

Verdes



COLEGIOS DE HUÉRFANOS
COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de noviembre de 1896, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 21 de julio de 1894.

DEBE			HABER		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Existencia anterior según balance del mes de octubre.....	415.679	»	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de octubre.....	25.964	»
Por importe de las cuotas de subscripción de los cuerpos, comisiones, dependencias y particulares de la Península y distritos de Ultramar ...	3.152	91	Salidas de Caja en el mes de noviembre, según carpeta.....	25	»
Por la consignación que determina el caso 3.º del artículo 15 del reglamento orgánico aprobado por real orden de 21 de julio de 1894, octubre y noviembre.....	25.575	»	Existencia en Caja según se detalla á continuación	418.417	91
			<i>Suma</i>	444.406	91
<i>Suma</i>	444.406	91	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En abonarés pendientes de cobro de la Caja de Ultramar	2.453	77
			En metálico en la cuenta corriente del Banco de España.....	73.192	6
			En títulos de la Deuda exterior	314.283	91
			En 57 obligaciones de la renta de Aduanas.....	26.442	30
			En un recibo pendiente de reintegro por la imprenta del Colegio.....	2.105	87
			<i>Suma</i>	418.417	91

Importa el anterior balance las figuradas cuatrocientas diez y ocho mil cuatrocientas diez y siete pesetas, noventa y un céntimos.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL	
	Con pensión de 1.º de.....	Con pensión de 0.75.....	sin pensión.....	En prácticas.....	En vacaciones.	Alumnos en las Acad. de huérfanos de padre y madre.	Presentes en el Colegio.....		
Huérfanos.....	Existían en 1.º de noviembre de 1896	»	98	53	14	4	5	257	431
	Altas.....	»	13	4	2	»	»	16	35
	SUMAN.....	»	111	57	16	4	5	273	466
	Bajas.....	»	2	1	8	2	»	2	15
Huérfanas.....	Quedan para 1.º de diciembre de 1896.....	»	109	56	8	2	5	271	451
	Existían en 1.º de noviembre de 1896	»	97	58	»	5	»	196	356
	Altas.....	»	17	»	»	»	»	4	21
	SUMAN.....	»	114	58	»	5	»	200	377
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha.....	Bajas.....	»	2	»	»	»	»	2	4
	Quedan para 1.º de diciembre de 1896	»	112	58	»	5	»	198	373
		»	»	»	»	»	»	»	1.069

Madrid 30 de noviembre de 1896.

V.º B.º
El General Presidente,
ENRIQUE DE OROZCO

El Comandante Depositario,
JULIO SUÁREZ-LLANOS

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 y 1895, 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pílogo de *Legislación* que se compre suelta, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 3 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 íd. íd., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

NOVÍSIMA LEY DE RECLUTAMIENTO

POR EL TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA

DON EVARISTO GONZÁLEZ

Obra de consulta, anotada con todas las disposiciones dictadas hasta el día y cien formularios concordados con los preceptos de la ley, aplicables á todas las operaciones del reemplazo, autorizada su publicación por real orden de 28 de agosto último.

Su precio 4 pesetas en Madrid y provincias, franco de porte.

Diríjanse los pedidos al Administrador del *DIARIO OFICIAL*.